EXPTE. D- 353 Y /22 - 23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo el 109° Aniversario de la localidad de Mira Pampa, Partido de Rivadavia, que se celebra el próximo 7 del mes de enero de 2023.

Lic. Fernando Rosello
Diputado Provincial
H.C.Diputados Prov Bs. As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Mira Pampa es una localidad de la provincia de Buenos Aires, en el partido de Rivadavia. El mismo nombre recibía la estación de ferrocarril.

La localidad de ubica a 65 km al sudoeste de la ciudad de América, a través de un camino rural que bordea las vías, que se desprende desde la Ruta Nacional 33. Se encuentra sobre el Meridiano V en el límite con la provincia de La Pampa.

En Mira Pampa se termina la provincia. A mil metros se dibuja el Meridiano Quinto y luego La Pampa. Es un trazado urbano superpoblado de viejas casonas con cornisas altas, puertas de madera y ladrillos que hacen malabares para sostenerse. Signos que allí hubo pujanza y muchos vecinos que decidieron vivir allí.

La fundación de la Estación Mira Pampa data del 7 de enero de 1914. El hecho de ser punta de riel hizo que la gente se asentara en la zona y que fueran asiduamente a buscar mercadería que llegaba en los trenes. En esos tiempos, el pueblo supo tener panadería, carnicería, correo, algún otro almacén y hasta un equipo de fútbol. Hoy corren otros tiempos, los de encontrar el encanto del silencio. Hoy no encontramos más de cincuenta habitantes.

El quiebre como en todos estos pueblos fue el servicio del Ferrocarril. Se paró el tren y se detuvo el tiempo. Hay dos surtidores de nafta en la calle, sobre el viejo almacén que, claro, ya no funcionan, y un teléfono público que sí funciona, conserva su cabina en impecable estado. También está bien sostenida la estación del FF.CC., la escuela y la plaza.

En el próximo mes de enero, Mira Pampa celebra el 109° Aniversario, de allí que se solicita a los Señores Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. [illegible]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.